



CASA DE MONEDA
DE MÉXICO



Unidad de Transparencia

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2024

Asunto: Respuesta INAI 330003424000188

A quien corresponda.

Solicitante de información

Folio 330003424000188

Presente.

Me refiero a su atenta solicitud de acceso a la información con número de folio 3300034240001878 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se solicita conocer lo siguiente:

Solicito el manual de procedimiento de la unidad de transparencia y manual de operación de la unidad de Transparencia, o en su caso toda su normatividad relacionada con la Unidad de Transparencia.

De conformidad con el artículo 130, 131, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a manera de introducción se hace de su conocimiento que Casa de Moneda de México, es un Organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como Misión, Acuñar y comercializar monedas y medallas, a través de procesos que cumplan con estándares de calidad para Banco de México e Instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales basadas en la experiencia y responsabilidad de quienes la integran. Información que puede ser consultada en su ley, y que para pronta referencia agrego enlace. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCMM.pdf>

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala lo siguiente:

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.

En cuanto a su atenta solicitud, se hace de su conocimiento la información con la que cuenta esta Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado "Casa de Moneda de México".

La Unidad de Transparencia de Casa de Moneda de México no cuenta con un "manual de procedimiento de la unidad de Transparencia; no obstante lo anterior, es preciso mencionar que todas



CASA DE MONEDA
DE MÉXICO



las acciones y actuaciones que se realizan para la atención, seguimiento y respuesta a las solicitudes de información, se realizan de conformidad con la normatividad dispuesta en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable en la materia. Asimismo, a continuación encontrará la liga de acceso al portal de esta Entidad, que contiene la normatividad interna aplicable para este Sujeto Obligado.

<https://www.cmm.gob.mx/tienda/transparencia/index.html>

https://www.cmm.gob.mx/tienda/transparencia/subapa_aperturaGub.html

https://www.cmm.gob.mx/tienda/transparencia/suapa_gub_normatividad_int.html

<https://www.gob.mx/stp/documentos/marco-normativo-en-materia-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-nuevo?state=published>

<https://www.cmm.gob.mx/tienda/transparencia/docs/7.%20Normatividad%20en%20Transparencia.pdf>

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Casa de Moneda de México, que señala lo siguiente:

"ARTICULO 16.- Los actos, convenios y contratos en que intervenga la Casa de Moneda de México, se ajustarán a las leyes federales conducentes y las controversias en que sea parte, serán de la competencia exclusiva de los Tribunales de la Federación, quedando exceptuada de otorgar las garantías que se exigen a los particulares. se encuentra obligada a observar en todos sus actos a la legislación federal."

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de inconformidad a la presente respuesta, cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta que nos ocupa, para presentar recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien en forma escrita mediante escrito libre en el domicilio que ocupa el Instituto Nacional de Transparencia; conjuntamente, cuenta con la opción de correo electrónico a la cuenta recursoderevisión@inai.org.mx.

Lo antes expuesto, de conformidad con los artículos 132, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 130, 131 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y para los efectos conducentes.

Sin otro particular, esta Unidad de Transparencia queda a sus órdenes.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente,
Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Alejandro Ramírez Sandoval.

Minutario.

Acuse de recepción de solicitud de acceso

Solicitante

Nombre o razón social

Representante (en su caso)

Folio 330003424000188

Unidad de Transparencia

Sujeto obligado Casa de Moneda de México (CMM)

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

Fecha de recepción oficial

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su solicitud con fecha 17/10/2024 (1)

Información importante

La respuesta o cualquier requerimiento que realice el sujeto obligado le será notificado a través de la PNT, salvo que haya señalado otro medio para ello. En caso de que no se pueda realizar la notificación por el medio elegido, la misma se efectuará en los estrados del sujeto obligado.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que solicitó información, para que este le notifique por cualquier otro medio, cuando ello sea procedente.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública

Conforme se establece en los artículos 132 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo (2):	20 días hábiles	14/11/2024
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia del sujeto obligado (3):	3	22/10/2024
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada (4):	5	24/10/2024
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	20	14/11/2024
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30	29/11/2024

- (1) Las solicitudes recibidas después de las 18:00 horas de un día hábil o en un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente.
 (2) El acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y, de tener costo, una vez efectuado el pago, es de 10 días hábiles.
 (3) La solicitud deberá enviarse a la unidad de transparencia competente, reiniciándose el proceso de solicitud y los plazos de respuesta.
 (4) Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta.

Datos del solicitante

Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante

Acuse de recepción de solicitud de acceso

Descripción de la solicitud

Descripción clara de la solicitud de información:

Solicito el manual de procedimiento de la unidad de transparencia y/o manual de operación de la unidad de Transparencia, o en su caso toda su normatividad relacionada con la Unidad de Transparencia.

Otros datos para su localización:

Domicilio o medio para recibir notificaciones

Domicilio:

Correo electrónico:

Teléfono (en su caso):

Modalidad de entrega

Modalidad preferente de entrega: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y aclaraciones.